

CAPÍTULO VI

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN LA UNIVERSIDAD DE SIENA Y EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO

M.^a JOSÉ CERVILLA GARZÓN. CARMEN JOVER RAMÍREZ

Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Universidad de Cádiz

1. REGLAS GENERALES SOBRE EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN AMBAS UNIVERSIDADES

Las universidades españolas e italianas tienen previsto unos procedimientos de evaluación del profesorado que cuentan con significativas diferencias cuyo análisis nos puede resultar de interés, en aras a mejorar el contenido de la normativa aplicable en el territorio español. En nuestro estudio, vamos a realizar un análisis comparativo entre la normativa aplicable en la «Università degli studi di Siena» y la Universidad de Cádiz. En el ámbito de la Universidad de Cádiz, este procedimiento se regula en el Reglamento de 25 de junio de 2013, por el que se regula la realización de encuestas a los grupos de interés de la Universidad de Cádiz y, en la Universidad de Siena, en la normativa de 6 de noviembre de 2013 «Proposta operativa per l'avvio delle procedure di rilevamento dell'opinione degli studenti».

Destacando las diferencias en los procedimientos previstos por ambas Universidades, en primer lugar debemos destacar el hecho de que en la Universidad de Siena la evaluación del profesorado se realiza, al igual que en la Universidad de Cádiz, en base a la realización de encuestas a los alumnos sobre distintas cuestiones atinentes a la labor docente de los profesores. Sin embargo, la realización de estas encuestas se efectúa con significativas diferencias que procedemos a poner de manifiesto.

La mayor diferencia entre ambos procedimientos deriva del hecho de que la normativa de la Universidad de Siena establezca una clara diferencia entre el alumnado que realiza el seguimiento de las asignaturas de forma presencial o de forma no presencial (lo que ellos denominan enseñanza en modalidad tradicional o a distancia), pues en cada caso se efectúan encuestas diferentes. Para los alumnos que elijan la modalidad de enseñanza presencial, la encuesta se podrá efectuar en clase, una vez se hayan realizado 2/3 de la actividad docente, u *on line*, en cuyo caso debe realizarse antes de presentarse al examen correspondiente. Para los alumnos que elijan la modalidad de enseñanza a distancia, el cuestionario sólo está disponible *on line* y debe ser cumplimentado antes del 30 de septiembre o del 28 de febrero, dependiendo de si es una asignatura semestral o anual. El propio alumno es el que decide en qué modalidad va a cumplimentar la encuesta.

La Universidad de Cádiz sólo tiene prevista la realización de las encuestas de forma presencial, preavisándose al profesor asignado a cada asignatura el día en que se pasarán los correspondientes cuestionarios a los alumnos cuando ya se haya impartido, al menos, el 60% de los créditos y el profesor haya tenido asignado, al menos, 1 crédito de la docencia.

La posibilidad de extrapolar la metodología de encuestas *on line* nos parece que agilizaría este proceso, reduciría costes y evitaría la paradójica situación que se produce cuando, el día previsto para hacer la encuesta, si los alumnos más interesados en la asignatura o que asisten con más frecuencia no están ese día, el profesor queda evaluado por alumnos que conocen poco o nada del desarrollo de su docencia. El sistema *on line* nos parece más justo en cuanto todos los alumnos van a poder tener

acceso a la evaluación del profesor y, por lo tanto, el resultado de la misma será mucho más acorde a la realidad.

2. DIFERENCIAS EN EL CONTENIDO DE LAS ENCUESTAS

La principal diferencia a destacar en la estructura de los cuestionarios que deben ser respondidos por el alumnado en la Universidad de Siena y en la Universidad de Cádiz parte del hecho de que en la primera las preguntas son diferentes atendiendo a la situación del estudiante en cuanto al seguimiento de la enseñanza, presencial o no. Sin embargo, en la Universidad de Cádiz el cuestionario es único para el alumnado, siendo en este caso indistinta cual haya sido la asistencia del alumno a clase, al ser suficiente para poder realizar la misma el encontrarse en el aula el día en que la misma se realice.

La encuesta para el alumnado de la Universidad de Siena distingue cuatro apartados: un primer apartado referente al propio estudiante, una segunda parte de preguntas referidas a la organización de la enseñanza, una tercera referida a la propia docencia y una cuarta parte del cuestionario en referencia al interés del alumnado y a sus propias sugerencias al respecto. En el cuestionario ofrecido al estudiante en la Universidad de Cádiz, se observan similitudes en cuanto a la materia objeto del cuestionario, abordándose algunas preguntas de carácter general sobre el estudiante y su relación con la asignatura, una segunda serie de preguntas sobre la planificación de la enseñanza y aprendizaje, una tercera sobre el desarrollo de la docencia y una última parte sobre los resultados.

Si bien, se hace necesario destacar una importante diferencia entre ambos sistemas. En el seno de la Universidad de Siena, el profesorado responde a una serie de preguntas sobre el grupo de estudiante sometido a evaluación. Aspecto este que como posteriormente destacaremos nos parece de un interés extremo y relevante.

Trataremos a continuación de determinar el concreto contenido de ambos cuestionarios con el fin de deslindar coincidencias y diferencias y proponer los posibles aciertos y mejora de ambos sistemas.

En lo que concierne al modelo italiano, la primera parte del cuestionario que se presenta al estudiante se destina a identificar la asignatura que se somete a evaluación: curso en que se imparte, denominación, código de la misma y creditaje. Junto a dichos datos, coincidentes en los diferentes grupos en que se imparte dicha asignatura, se procede a concretar el docente que se evalúa, el tipo de actividad así como el grupo al que pertenece el estudiante.

Una vez identificados dichos datos es determinante la indicación por parte del estudiante de la asiduidad en cuanto a su asistencia a clase ya que ello determinará que sean diferentes las preguntas que se le ofrezcan a responder en el cuestionario de la evaluación. Ello entendemos es de suma importancia. La existencia de preguntas idénticas en ambos supuestos creemos que hace que se desvirtúe el sentido de apreciación de las mismas y que el estudiante responda a cuestiones que en ningún caso han podido ser correctamente apreciadas por el mismo. A modo de ejemplo, aquellas que se refieren a la puntualidad en el cumplimiento del horario de la sesión de clase.

Por lo que corresponde a estos datos identificativos del estudiante en el cuestionario de la Universidad de Cádiz, se identifica la edad del encuestado, el sexo, el curso más alto y más bajo en el que se está matriculado, el número de veces que se ha matriculado y examinado de la asignatura que se evalúa, su interés por la asignatura, cuál es el uso que se hace de la tutoría, la dificultad de la asignatura, la calificación esperada y su porcentaje de asistencia a clase. No obstante esta última diferenciación, el cuestionario continua siendo el mismo sea cuál sea el porcentaje de asistencia del estudiante a las clases de dicha asignatura cuya evaluación afronta.

Una vez respondidas dichas preguntas de carácter general, en el cuestionario italiano, la estructura de las preguntas responde a un mismo esquema independientemente del porcentaje de su asistencia o de su seguimiento *on line*. Así un bloque de preguntas se refiere a la enseñanza, un segundo bloque a la docencia y un tercer bloque al interés suscitado en el mismo, concluyendo con sugerencias que el propio estudiante puede señalar de entre las previstas. Las respuestas se reflejarán numéricamente habiéndose asignado a cada número una apreciación cualitativa: 1, decididamente no; 2, más no que sí; 3, más sí que no y 4, decididamente sí.

Las cuestiones que integran el primer bloque, referidas a la enseñanza, son idénticas para los diferentes grupos de estudiantes sea cuál sea su porcentaje de asistencia a las sesiones presenciales ya que preguntan al alumno sobre la suficiencia de sus previos conocimientos para comprender el contenido de la materia del programa de la asignatura; si la carga de estudio que supone la asignatura es proporcional al número de créditos asignados; si el material indicado y disponible es adecuado para el estudio de la materia y si el sistema de evaluación está definido de manera clara.

Las cuestiones que se incluyen en el segundo bloque, destinado a la evaluación de la docencia, presentan una gran diversidad dependiendo de cuál sea el seguimiento de la asignatura por el estudiante, presencial o no, y dentro de cada una de estas modalidades atendiendo al porcentaje de seguimiento. En la modalidad presencial en la que el estudiante asiste con frecuencia a las sesiones, entendiéndose por frecuente un porcentaje superior al 50% se pregunta al estudiante si se cumple el horario previsto para las clases, prácticas y cualquier otra actividad prevista; si el docente motiva el interés sobre la disciplina, si las explicaciones del docente son claras, si las actividades que forman parte de la docencia (talleres, prácticas, pruebas de laboratorio...) contribuyen al aprendizaje de la materia; si la enseñanza se adecua a lo establecido en la web del curso y si el docente realiza las aclaraciones y explicaciones que se le soliciten.

En el caso en el que los estudiantes siguiendo un régimen presencial asistan a las sesiones en un porcentaje inferior al 50%, este segundo bloque de preguntas se ciñe única y exclusivamente a determinar la disponibilidad del profesor para efectuar aclaraciones y explicaciones sobre la materia.

Como ya adelantábamos entendemos es de toda lógica que el estudiante que no asiste con asiduidad a las sesiones presenciales no pueda apreciar con objetividad la impartición de la docencia al no efectuar con regularidad un seguimiento de la misma ya que ofrecería una visión parcelada y sesgada. De ahí que entendamos sea correcto que su evaluación se refiera única y exclusivamente a lo que podría entenderse referido al cumplimiento de sus tutorías.

En la modalidad *on line*, aquellos estudiantes que realicen un seguimiento de la asignatura superior al 50% deberán contestar si la actividad docente *on line* (contenido multimedia, temas, bibliografía...) resultan de fácil acceso y uso así como las mismas preguntas que el estudiante presencial en cuanto a la motivación e interés suscitado por el docente en el alumno, su claridad expositiva, la adecuación de las actividades a la docencia y su disponibilidad para ofrecer aclaraciones y explicaciones, incorporándose una pregunta sobre la disponibilidad del tutor para las explicaciones y aclaraciones que se soliciten. En aquellos casos en los que el seguimiento *on line* de la asignatura por parte del estudiante no alcance el 50%, las preguntas realizadas en este apartado se circunscriben a la disponibilidad del docente y del tutor para las explicaciones y aclaraciones solicitadas por el estudiante.

El tercer bloque comprende únicamente una cuestión sobre el interés del estudiante en los temas tratados en la enseñanza.

Concluye el cuestionario con una serie de sugerencias que expresamente previstas, el estudiante puede decidir marcar o no. Dichas sugerencias van destinadas a determinar si se estima necesario reducir la carga general de la enseñanza, aumentar la actividad que suponga un apoyo didáctico a la misma, reforzar el conocimiento de materias básicas, eliminar del programa materias que son estudiadas en otras asignaturas, mejorar la coordinación con otros docentes, mejorar la calidad del material didáctico, proporcionar con antelación el material didáctico o incluir pruebas parciales. Estas sugerencias son idénticas sea cuál sea la modalidad de seguimiento de la asignatura por parte del estudiante, a excepción de una última cuestión que se incorpora en el caso del alumnado *on line* al que se le plantea la posibilidad de sugerir si se entiende necesario activar actividades nocturnas o en fin de semana.

Por lo que se refiere al cuestionario de la Universidad de Cádiz, en el apartado referente a la planificación de la enseñanza y aprendizaje se pregunta si el profesor informa sobre los distintos aspectos de la guía docente o programa de la asignatura. El segundo bloque, referido al desarrollo de la docencia, presenta un elenco de preguntas más exhaustivo al que se ha señalado en la Universidad de Siena, entrando al detalle en cada una de las siguientes materias: cumplimiento de las obligaciones docentes, cumplimiento de la planificación, metodología docente, competencias docentes desarrolladas por el profesor y sistemas de evaluación. Concluyendo un tercer bloque sobre la eficacia

y satisfacción del alumnado en cuanto a la contribución de las actividades desarrolladas para alcanzar los objetivos de la asignatura y la satisfacción del estudiante con la labor docente del profesor.

Ahora bien, como ya señalábamos, el sistema de evaluación objeto de análisis omite en el caso de la Universidad de Cádiz, evaluación alguna por parte del docente a diferencia de lo que se realiza en la Universidad de Siena. En esta última, el profesor responde sobre el curso, el aula, los equipos y servicios de apoyo señalando si la carga lectiva prevista en el periodo docente es adecuada; si el horario y la organización de exámenes parciales y finales es adecuada, si el horario de las clases está diseñado de tal modo que facilita el estudio al alumno, si el aula es adecuada para impartir la docencia, si los espacios y equipos como biblioteca, laboratorios y la labor de los servicios administrativos son pertinentes. Asimismo se responde sobre la docencia y enseñanza en sentido estricto en lo que concierne a su apreciación sobre si los conocimientos previos del alumnado son o no adecuados para entender el contenido de la asignatura, si está prevista la coordinación con otros docentes en el periodo de referencia, si el examen o prueba de evaluación se entiende claramente, concluyendo con una pregunta general sobre la satisfacción del docente con la enseñanza o docencia llevada a cabo.

Es quizás este último aspecto el que se echa en falta en un sistema de evaluación cómo el seguido en la Universidad de Cádiz. El docente debe tener la posibilidad de ofrecer igualmente su opinión respecto de la docencia impartida en un grupo concreto que va a evaluar dicha docencia. Es necesario ofrecer una opinión sobre aspectos externos que han podido incidir en el adecuado desarrollo de sus sesiones tales como condiciones del aula, de los medios informáticos o, como no, también sobre el funcionamiento de los servicios administrativos en lo que puede afectar a la docencia. A título de ejemplo, podemos pensar en aspectos tan concretos como la división administrativa de grupos de docencia que puede empecer un adecuado desarrollo de la misma, siendo aspectos estos que escapan del propio control del docente. Pero junto a dichos factores externos, la idiosincrasia propia del grupo de estudiantes y la opinión sobre los mismos del docente entendemos es fundamental a la hora de poder cotejar e interpretar los resultados conjuntos de estudiante y docente, máxime cuando los resultados de tales encuestas tienen, como veremos en el próximo apartado, importantes efectos sobre la promoción del profesorado.

3. EFECTOS DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PROFESORADO: UNA OSTENSIBLE DIFERENCIA DE TRATO ENTRE AMBOS PAÍSES

La incidencia que el resultado de las encuestas de evaluación de alumnos va a tener en la promoción profesional del profesorado es ostensiblemente distinta en el sistema universitario italiano y español. De hecho casi podríamos decir que pasamos de un extremo a otro: en Italia no se tiene en cuenta ningún factor relacionado con la docencia en sus procedimientos de habilitación del profesorado, y en España es un factor bastante decisivo para la obtención de la acreditación, tomándose como uno de los indicadores de referencia básicos la evaluación de la docencia reflejada en el documento DOCENTIA.

Comenzando por la normativa aplicable en las universidades italianas, la Ley de 30 diciembre de 2010, n. 240¹ tiene previsto que el profesorado necesita obtener la denominada «abilitazione» para acceder a las categorías de profesor ordinario o asociado. A tal efecto, se prevé la promulgación de un Reglamento en el cual se valoren las publicaciones científicas del candidato, en ningún caso su calidad como docente². Analizando el contenido del Decreto de 7 de junio de 2012³, la comisión evaluadora debe formular un juicio motivado de los méritos del candidato, valorando las publicaciones presentadas, sin que se incluya ninguna alusión a méritos en la calidad de su docencia.

¹ «Norme in materia di organizzazione delle università, di personale accademico e reclutamento, nonché delega al Governo per incentivare la qualità e l'efficienza del sistema universitario», art. 16.

² En el mismo sentido, Decreto de 14 de septiembre de 2011 «Regolamento concernente il conferimento dell'abilitazione scientifica nazionale per l'accesso al ruolo dei professori universitari», art. 4.

³ «Regolamento che stabilisce i criteri e i parametri per la valutazione dei candidati ai fini dell'attribuzione dell'abilitazione scientifica nazionale per l'accesso alla prima e alla seconda fascia dei professori universitari», art. 3.

En el modelo universitario español, la relevancia del resultado de las encuestas en relación con el sistema previsto para la promoción del profesorado universitario es muy elevada, casi diríamos que desproporcionada, al contrario de lo analizado respecto de las universidades italianas. En ello influye básicamente el contenido de dos normas: por una parte, el propio Real Decreto 415/2015, de 20 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; por otra parte, la normativa reguladora en cada Universidad del DOCENTIA, como procedimiento que evalúa la calidad docente del profesorado, que, en nuestro caso, tiene como referencia en el análisis la vigente en la Universidad de Cádiz.

El Real Decreto 415/2015 establece que las solicitudes de acreditación a los cuerpos docentes universitarios deben justificar, como mérito obligatorio, la docencia, exigiéndose «una valoración positiva de la actividad docente»⁴, mérito que, como ya hemos visto, no está incluido como evaluable en la habilitación italiana. En la Universidad de Cádiz, el procedimiento DOCENTIA-UCA que dirige la Unidad de Calidad y Evaluación determina que, para obtener dicha valoración positiva, se deben puntuar numerosos ítems, varios de ellos valorados en función de la información que aporten las encuestas realizadas a los alumnos. En concreto, de 26 ítems, 10 (es decir, un 38,4 %) tienen establecido que la información a tener en cuenta por la Universidad de Cádiz proviene de las encuestas de satisfacción de la docencia, cuales son: comprensión guías docentes, cumplimiento planificación, cumplimiento tutorías, grado de coordinación, organización de actividades, utilidad de recursos didácticos, competencias docentes, conocimiento y satisfacción, eficacia y satisfacción docencia recibida. Si analizamos el documento en el cual se desarrollan las puntuaciones otorgadas a cada uno de los ítems evaluados (denominada «Tabla de dimensiones y pesos»), es posible observar como, de los 120 puntos totales máximos que se pueden alcanzar, prácticamente la mitad provienen de indicadores medidos a través de la encuestas de satisfacción de la docencia⁵.

En conclusión, nuestro sistema universitario, y más en concreto, la Universidad de Cádiz, hace recaer la probabilidad de obtención de una valoración positiva de la actividad docente de los profesores y, por ende, las probabilidades de promoción del profesorado universitario a través de la obtención de la correspondiente acreditación, en la opinión del alumnado sobre la actuación del docente. Teniendo en cuenta que la valoración de los alumnos depende, en muchos casos, de factores no necesariamente relacionados con la calidad profesional (no ya sólo docente) de un profesor (mayor o menor simpatía personal, resultados en las pruebas de evaluación continua, desatención a requerimientos personales fuera de lugar...), nos parece evidente que hay que replantearse la cuestión, sobre todo teniendo en cuenta referentes como el italiano en los cuales ni siquiera la docencia es un factor a evaluar. La reflexión puede realizarse en dos líneas argumentativas diferentes: si es o no necesario evaluar la calidad de la docencia como factor determinante de la acreditación de un profesor o, en caso de tomar como premisa que es un elemento a tener en cuenta, si el peso de los resultados de las encuestas a los alumnos puede ser tan desmesurado. A nuestro juicio, sin llegar al extremo de suprimir por completo una valoración de la actividad docente del profesor, entendemos que es posible implantar un sistema que dependa de indicadores objetivos, en el cual la opinión del alumno no sea determinante de algo tan decisivo como es la promoción profesional. Así, el contenido del material disponible en el campus virtual, las tasas de éxito y rendimiento, las guías docentes, los proyectos de innovación en los que se participa, los cursos recibidos y ponencias presentadas en materia de innovación... ya aportan datos muy valorables sobre el nivel de la calidad docente de un profesor.

4. CONCLUSIONES

Resulta relevante la necesidad de trasladar a nuestro sistema de evaluación algunos de los aspectos destacados en el sistema de evaluación italiano analizado. En primer lugar, el diferente

⁴ Art. 14.2 b).

⁵ Produciéndose, a nuestro juicio, un desproporcionado valor a factores determinados únicamente por la opinión de los alumnos. Por ejemplo: la participación en proyectos de innovación recibe un máximo de 5 puntos, sin embargo, la satisfacción de los alumnos con la docencia recibe 9 puntos o su opinión respecto de la eficacia que recibe, también, 5 puntos. En general, no se aprecia que haya una debida ponderación entre factores objetivos y los determinados por la opinión subjetiva del alumno.

régimen de evaluación realizado al alumnado atendiendo a su seguimiento presencial o no de la docencia y dependiendo de su porcentaje en uno y otro caso. Es evidente que lo que puede interesar a un estudiante en régimen de presencialidad no es similar a lo que puede interesar y sobre lo que responder un estudiante no presencial o en régimen *on line*. En segundo lugar, entendemos es necesario extrapolar el sistema de encuestas *on line* italiano, ya que permite el acceso a todos los alumnos seguidores de una asignatura y, por lo tanto, un resultado más acorde a la realidad y no dependiente de los alumnos concretos que se encuentren en un determinado día y hora en un aula. En tercer lugar, es absolutamente necesario que el docente responsable de la impartición de la docencia en un grupo concreto responda igualmente a una serie de cuestiones relacionadas con el grupo de estudiantes; solo así entendemos que se podrá cotejar la información facilitada por el grupo y el docente. Dicha información dual permitirá en una gran número de ocasiones dilucidar el porqué de ciertas respuestas o discrepancias, en muchas ocasiones ajenas absolutamente al docente que dadas las características del sistema de promoción del profesorado en España puede encontrar un importante obstáculo al mismo al realizarse una evaluación en la que para nada se ha atendido a sus observaciones u opiniones.

Por otra parte, no es comprensible que en un sistema universitario cada vez más tendente a la uniformidad en el ámbito de la Unión Europea, las encuestas de evaluación de alumnos puedan tener tan dispares consecuencias en la promoción del profesorado, desde la total irrelevancia italiana hasta el efecto tan determinante del modelo español. Es por ello quizás momento de cuestionar el sistema y poner en equilibrio intereses que reclaman un cambio en aras de mejorar y garantizar más allá de meros resultados cuantitativos, la calidad de la docencia.